



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Anuncio de necesidad de ocupación de fincas por expropiación parcial

Por acuerdo del Pleno de 4 de octubre de 2017, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico de pavimentación de diversas calles en Melgar de Fernamental (Obra 492/0 expdt. 145/2017), así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, que se inserta a continuación, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos con inicio formal de expediente de expropiación forzosa (110/2017), declaración al Ayuntamiento de beneficiario y propuesta de justiprecio con emplazamiento para firma de actas, lo que se publica, con transcripción parcial del acuerdo, a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

«Visto que el proyecto técnico para la obra 492/0 dentro del expediente 145/2017, para pavimentación de diversas calles en Melgar de Fernamental incluido en el POS 2017, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio del Olmo Fernández, se aprobó en la sesión plenaria 3/2017, de 18 de mayo, habiéndose enviado anuncio de tal circunstancia al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quien lo publicó en el número 174 de 15 de septiembre de 2017.

Vista la declaración de utilidad pública declarada en dicho acuerdo y notificada a los propietarios, así como publicada en el mismo Boletín. Teniendo en cuenta que esta declaración lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para realizar las obras.

Teniendo en cuenta que a día de hoy no se han presentado alegaciones, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

[...]

Segundo. – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar parcial y necesariamente para la ejecución de las obras, y que se insertan a continuación, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites. Declarando beneficiario de la expropiación al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Tercero. – Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos. Entendiendo, a todos los efectos, que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Cuarto. – Abrir pieza separada en el expediente para acordar el justiprecio con cada expropiado teniendo en cuenta que a la luz del informe del Sr. Arquitecto Municipal queda fijado en 20,00 euros/m², circunstancia que se notificará a cada afectado, quien podrá aceptarlo o interponer cuantos recursos considere oportunos, al considerar este punto



una propuesta que será firme salvo reclamación de los interesados y en los términos marcados por la normativa aplicable.

Quinto. – Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con notificación personal a los interesados. Emplazándoles a la firma del acta previa a la ocupación el 8 de noviembre a las 13 horas en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para que acudan, con identificación de su persona y copia de titularidad registral (si no la hubieren traído ya) u otro título que a falta del anterior acredite su condición de propietario. En caso de no acudir a la cita, no aceptar este justiprecio o no aportar los títulos suficientes indicados, el importe del mismo será consignado en la Caja General de Depósitos a disposición del expropiado.

RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS

Finca n.º	Titulares catastrales	Emplazamiento	Referencia catastral	M ² a expropiar
1	Carmen González Saiz y Hrdros. de José Villasana Calvo	Camino Lantadilla, 19	7351618UM9975S0001HI	58,81 m ²
2	Trinidad Villasana Calvo	Camino Lantadilla, 17	7351617UM9975S0001UI	122,10 m ²
3	Isidro García García y M. ^a Jesús Calvo González	C/ Villaveta, n.º 6 D	7351625UM9975S0001YI	28,55 m ²
4	Juan Manuel García Castañeda	C/ Villaveta, n.º 4 C	7351628UM9975S0001PI	9,10 m ²
5	Construc. Melgar González S.L.	C/ Palacios, n.º 18	7351634UM9975S0001FI	23,55 m ²
6	Alberto González Bilbao y Alicia Aguilar Dehesa	C/ Arenillas, n.º 4	7351610UM9975S0001DI	59,55 m ²
7	M. ^a Mar Barrio Martínez	C/ Arenillas, n.º 2	7351609UM9975S0001II	161,05 m ²
8	Hrdros. de Juan Aparicio González	Avda. Castrojeriz, n.º 26	7351608UM9975S0001XI	12,05 m ²

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Melgar de Fernamental, a 10 de octubre de 2017.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández